



**DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA**

Casona de la Gral. Achá
Calle General Achá esq.
Junín N° O-0186
Telf.: 458 5728 - 458 5729
Fax: 422 3952
cbba.cps.org.bo

**ESTABLECIMIENTOS
DE SALUD:**

HOSPITAL
Km. 5 1/2 Av. B. Galindo
Telf.: 424 1889 Adm.
Telf.: 424 0201 - 2
Fax: 424 1889

POLICLÍNICO
C. Bolívar N° E-0502
Telf.: 422 9504 - 422 9505
422 4433
Fax: 450 6799
E-mail: admin@cbbaorg.bo
Web: www.cpscba.org

**INSTITUTO ONCOLÓGICO
NACIONAL**
Av. Maltería Linde esq.
Av. Ecológica
Telf.: 428 8039 - 428 8754
Fax: 428 9214
E-mail: contacto@cps.org.bo
Web: www.cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

La Paz
El Alto
Cochabamba
Santa Cruz
Guaracachi
Montero
San José de Chiquitos
Roboré
El Carmen Rivero Torrez
San Ignacio de Velasco
Puerto Suarez
Puerto Quijarro
Camiri
Sucre
Tarija
Yacuiba
Villamontes
Bermejo
Oruro
Potosí
Uyuni
Tupiza
Villazón
Trinidad
Ribalta
Guayamerín
Cobija

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD**

**“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GRUPO 10000
SERVICIOS PERSONALES 2018 DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD”**

RESOLUCIÓN H.D. N° 047/2018

Cochabamba, 14 de diciembre de 2018

VISTOS:

Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Decreto Supremo N° 29881, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico: CITE: OFN/DAF/DNRH-N-1213/2018 de 28 de noviembre de 2018; Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0466/2018 de 05 de diciembre de 2018, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2042 en su Artículo 1° establece “La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año”.

Que, el Artículo 2° establece que “La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes”.

Que, el Decreto Supremo N° 29881, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, entre las disposiciones legales aplicables establece:

Artículo 1.- (OBJETO) El presente Reglamento, tiene por objeto establecer los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación”.

Artículo 7.- (TRASPASOS INTRAINSTITUCIONALES) Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Artículo 8.- (COMPETENCIAS DE APROBACIÓN) I. Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes competencias de aprobación: Inc. i) Resolución de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

II. La aprobación de modificaciones presupuestarias, deberá considerar y aplicar las disposiciones legales específicas de aprobación del presente reglamento.

*Artículo 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD) a III.- **Traspasos***



DEPARTAMENTAL COCHABAMBA

Casona de la Gral. Achá
Calle General Achá esq.
Junín N° O-0186
Telf.: 458 5728 - 458 5729
Fax: 422 3952
cbba.cps.org.bo

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD:

HOSPITAL
Km. 5 1/2 Av. B. Galindo
Telf.: 424 1889 Adm.
Telf.: 424 0201 - 2
Fax: 424 1889

POLICLÍNICO
C. Bolívar N° E-0502
Telf.: 422 9504 - 422 9505
422 4433
Fax: 450 6799
E-mail: admin@cbbaorg.bo
Web: www.cpsba.org

INSTITUTO ONCOLÓGICO
NACIONAL
Av. Maltería Linde esq.
Av. Ecológica
Telf.: 428 8039 - 428 8754
Fax: 428 9214
E-mail: contacto@cps.org.bo
Web: www.cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

La Paz
El Alto
Cochabamba
Santa Cruz
Guaracachi
Montero
San José de Chiquitos
Roboré
El Carmen Rivero Torrez
San Ignacio de Velasco
Puerto Suarez
Puerto Quijarro
Camiri
Sucre
Tarija
Yacuiba
Villamontes
Bermejo
Oruro
Potosí
Uyuni
Tupiza
Villazón
Trinidad
Riberalta
Guayaramerín
Cobija

Intrainstitucionales. Inc. a) Traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

Artículo 18.- (Registro de Modificaciones Presupuestarias Aprobadas) El registro de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a los niveles de competencia establecidos en el presente Reglamento serán realizados en el SIGMA observando lo siguiente: Inc. a) Cuando sea competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a la resolución de aprobación emitida por la máxima instancia resolutoria, especificando el detalle de las modificaciones presupuestarias. Cuando las entidades públicas no cuenten con acceso directo al SIGMA, el Ministerio de Hacienda otorgará perfiles de usuario para registrar las mismas.

Que, el Decreto Supremo No. 3246 de 05 de julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programaciones de Operaciones, la cual señala entre sus disposiciones aplicables al caso lo siguiente:

Artículo 4.- (Principios) Inc. d) Flexibilidad: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

Artículo 19 del reglamento Específico del sistema de presupuesto (PE-SP) señala: "El régimen de las modificaciones presupuestarias actualiza la programación anual, en función a aspectos coyunturales no previstos en el presupuesto institucional aprobado...".

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico: CITE: OFN/DAF/DNRH-N-1213/2018 de 28 de noviembre de 2018 dentro de su Análisis establece que, las de SOLICITUDES de los requerimientos efectuados fueron realizados de conformidad a solicitudes, ejecuciones y proyecciones efectuadas de cada una de las administraciones, las mismas fueron analizadas en función a los comportamientos presupuestarios, en los que se consideran aspectos que se presentan y no están en la posibilidad de atender con el presupuesto actual, debiendo recurrir fruto de sus necesidades a un mayor presupuesto.

Que, las situaciones producto de las ejecuciones presupuestarias, se deben a faltantes presupuestarios por presentarse obligaciones ajenas a su actual presupuesto, por otra parte, también se generan necesidades mayores o en su caso no cuenta con el suficiente recurso que permita cubrir las mismas, por falta de capacidad de contar recursos para atender sus gastos, obligaciones imprevistas, o no tiene la suficiente disponibilidad económica, casos de obligaciones que no estaban contemplados en la gestión, hechos que motivan a realizar ajustes respectivos, además es de conocimiento que toda obligación asumida tiene su efecto multiplicador ya que cada gasto ejecutado incide no solo en una partida, sino en varias partidas, permitiendo de esta manera asumir gastos que lastimosamente no pueden ser omitidos dada la obligatoriedad social que se tienen con los mismos, sean estos en cumplimiento por acuerdos laborales, convenios o las dispuestas por norma vigente, es así, que se requiere presupuesto en las partidas siguientes:

Que, en la partida presupuestaria 11220 Bono de Antigüedad del programa 72 de Salud, se debe a que los trabajadores durante la gestión fueron presentando por un



DEPARTAMENTAL COCHABAMBA

Casona de la Gral. Achá
Calle General Achá esq.
Junín N° O-0186
Telf.: 458 5728 - 458 5729
Fax: 422 3952
cbba.cps.org.bo

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD:

HOSPITAL
Km. 5 1/2 Av. B. Galindo
Telf.: 424 1889 Adm.
Telf.: 424 0201 - 2
Fax: 424 1889

POLICLÍNICO
C. Bolívar N° E-0502
Telf.: 422 9504 - 422 9505
422 4433
Fax: 450 6799
E-mail: admin@cbbaorg.bo
Web: www.cpscba.org

INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL
Av. Maltería Linde esq.
Av. Ecológica
Telf.: 428 8039 - 428 8754
Fax: 428 9214
E-mail: contacto@cps.org.bo
Web: www.cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

La Paz
El Alto
Cochabamba
Santa Cruz
Guaracachi
Montero
San José de Chiquitos
Roboré
El Carmen Rivero Torrez
San Ignacio de Velasco
Puerto Suarez
Puerto Quijarro
Camiri
Sucre
Tarija
Yacuiba
Villamontes
Bermejo
Oruro
Potosí
Uyuni
Tupiza
Villazón
Trinidad
Riberalta
Guayaramerín
Cobija

lado sus Calificaciones de Años de Servicio (CAS) de otras instituciones que son reconocidos y pagados a nivel nacional con un costo no previsto y por otro, los trabajadores pasan de manera automática de una categoría a otra, con un costo que incrementa en un 8% por cada caso, este hecho implica subida de nuestros requerimientos, los que se dieron en las administraciones de La Paz de Bs. 999.272.- Cochabamba por Bs. 665.606.- y Santa Cruz de Bs. 2.307.404.- haciendo un monto total requerido de Bs. 3.972.282.-

Que, la partida 11321 Categorías Medicas, la misma requiere del monto de Bs. 2.597.449.- que corresponde a la regularización de los pagos realizados por la administración de La Paz que no fueron registrados en la ejecución presupuestaria, que será aclarado por dicha administración mediante informe específico.

Que, la partida 11322 Escalafón Medico, el monto requerido de Bs. 207.007.- por la administración de Santa Cruz, se debe a que en la departamental realizaron calificaciones con obtención de puntaje un total de 67 casos, que fueron presentados a Oficina Nacional para su autorización de pago, los mismos corresponden en resumen a lo siguiente:

• Profesionales Médicos	24 casos
• Profesionales Bioquímicas Farmac.	11 casos
• Profesionales Odontólogos	3 casos
• Profesionales Nutricionistas	1 caso
• Profesionales Enfermeras	28 casos
Total	67 casos

Que, la partida 11324 Otras Remuneraciones, esta corresponde a los conceptos de Índice de Efectividad, Riesgo Profesional-Salud, Subsidio de Irradiación, el monto requerido responde a reconocimiento automático de casos debido al cambio de una categoría a otra, correspondiente al índice de efectividad con un 8% y en subsidio de irradiación con un 5% de un nivel a otro, aspectos que implica incremento y consiguiente requerimiento en esta partida de Bs. 83.693.- por la administración La Paz y Bs. 2.071.182.- por la administración Santa Cruz, que sumados asciende a un total requerido de Bs. 2.154.875.-

Que, el requerimiento de la partida 11910 Horas Extraordinarias, por un total de Bs. 2.991.306.- debemos señalar que esta partida ha sido ajustada en las diferentes administraciones, en La Paz, fue reducido su requerimiento en un 50% en los últimos 3 meses, quedando un saldo requerido de Bs. 589.260.- por su parte en la administración de Santa Cruz, el área de recursos humanos ha procedido a un ajuste gradual alrededor del 20% durante los últimos meses, depurando a personal de los diferentes servicios que no era indispensable, no obstante el trabajo realizado, aun se requiere un monto de Bs. 2.402.046.- que permitirá cubrir el requerimiento en esta partida por el mes de diciembre.

Tomando en cuenta dichos aspectos, que luego de los análisis efectuados a los requerimientos se ha procedido a la realización de ajustes y depuraciones respectivas en ambos programas, mismas que fueron registradas en cada partida presupuestaria.

Cuadro N° 1 que se adjunta y corresponde en resumen a lo siguiente:



**DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA**

Casona de la Gral. Achá
Calle General Achá esq.
Junín N° O-0186
Telf.: 458 5728 - 458 5729
Fax: 422 3952
cbba.cps.org.bo

**ESTABLECIMIENTOS
DE SALUD:**

HOSPITAL
Km. 5 1/2 Av. B. Galindo
Telf.: 424 1889 Adm.
Telf.: 424 0201 - 2
Fax: 424 1889

POLICLÍNICO
C. Bolívar N° E-0502
Telf.: 422 9504 - 422 9505
422 4433
Fax: 450 6799
E-mail: admin@cbbaorg.bo
Web: www.cpsca.org

**INSTITUTO ONCOLÓGICO
NACIONAL**
Av. Maltería Linde esq.
Av. Ecológica
Telf.: 428 8039 - 428 8754
Fax: 428 9214
E-mail: contacto@cps.org.bo
Web: www.cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

La Paz
El Alto
Cochabamba
Santa Cruz
Guaracachi
Montero
San José de Chiquitos
Roboré
El Carmen Rivero Torrez
San Ignacio de Velasco
Puerto Suárez
Puerto Quijarro
Camiri
Sucre
Tarija
Yacuiba
Villamontes
Bermejo
Oruro
Potosí
Uyuni
Tupiza
Villazón
Trinidad
Riberalta
Guayaramerín
Cobija

Partida	Descripción	Programa Administración	Programa Salud	Total General
11220	Bono de Antigüedad	211.478	3.972.282	4.183.760
11322	Escalafón Médico	0	207.007	207.007
11324	Otras Remuneraciones	0	2.154.875	2.154.875
11700	Sueldos	0	0	0
11910	Horas Extraordinarias	0	2.991.306	2.991.306
	Totales	211.478	9.325.470	9.536.948
	+Cargas Sociales			
11400	Aguinaldos	17.623	777.122	794.745
13000	Previsión Social	35.338	1.558.288	1.593.626
	Total General	264.439	11.660.880	11.925.319

El cuadro anterior de estimación al 31 de diciembre del año en curso muestra los montos presupuestarios requeridos de manera adicional por cada administración en las diferentes partidas presupuestarias, que asciende a un total por ambos programas de Bs. 9.536.948 y sus cargas sociales a Bs. 2.388.371.- que sumados hace un total de Bs. 11.925.319.- que desagregados los requerimientos por distrito y programa corresponden a lo siguiente:

Programa 00 Administración

Administración	Bono de Antigüedad (11220)	Cargas Sociales		Total por Administración
		Aguinaldo (11400)	Previsión Social (13000)	
Oficina Nacional	50.281	4.190	8.402	62.873
Santa Cruz	161.197	13.433	26.936	201.566
Total Partida	211.478	17.623	35.338	
Total Programa	211.478	52.961		264.439

Programa 72 Servicio de Consulta Externa y Hospitalización

Administración	Bono de Antigüedad (11220)	Escalafón Médico (11322)	Otras Remuneraciones (11324)	Horas Extras (11910)	Cargas Sociales		Total por Administración
					Aguinaldo (11400)	Previsión Social (13000)	
La Paz	999.272	0	83.693	589.260	139.352	279.430	2.091.007
Cochabamba	665.606	0	0	0	55.467	111.223	832.296
Santa Cruz	2.307.404	207.007	2.071.182	2.402.046	582.303	1.167.635	8.737.577
Total Partida	3.972.282	207.007	2.154.875	2.991.306	777.122	1.558.288	11.660.880
Total Programa			9.325.470			2.335.410	

De la misma manera, se ha procedido al análisis del comportamiento presupuestario de enero a septiembre y complementado con octubre/18, así como, los casos que fueron planteados en su mayoría por las administraciones, cuyos montos fueron ajustados en el marco de las posibilidades presupuestarias de cada distrito a nivel regional y nacional, entre lo concerniente a la solicitud y refuerzo que se pueda obtener y que permita cubrir y atender las necesidades de cada partida al interior del Grupo 10000 Servicios Personales.

Asimismo, se llegan a obtener las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales considerando partidas con Información suficiente en cuanto a recursos para realizar los respectivos refuerzos (financiamiento) presupuestarios, mismos que se muestra en detalle por administraciones en Cuadro N° 2 adjunto y corresponde lo siguiente:

Partida	Descripción	Programa Administración	Programa Salud	Total General
11310	Bono de Frontera	9.000	0	9.000
11324	Otras Remuner. (Ind. Efect, R.P., S.I.)	145.000	0	145.000
11600	Asignaciones Familiares	52.872	0	52.872
11700	Sueldos	0	4.755.430	4.755.430
11800	Dietas	19.000	0	19.000
12100	Personal Eventual	0	3.498.574	3.498.574
15400	Otras Previsiones	0	1.631.346	1.631.346
	Totales	225.872	9.885.350	10.111.222
	+Cargas Sociales			
11400	Aguinaldos	12.833	396.286	409.119
13000	Previsión Social	25.734	1.379.244	1.404.978
Total General		264.439	11.660.880	11.925.319



**DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA**

Casona de la Gral. Achá
Calle General Achá esq.
Junín N° O-0186
Telf.: 458 5728 - 458 5729
Fax: 422 3952
cbba.cps.org.bo

**ESTABLECIMIENTOS
DE SALUD:**

HOSPITAL

Km. 5 1/2 Av. B. Galindo
Telf.: 424 1889 Adm.
Telf.: 424 0201 - 2
Fax: 424 1889

POLICLÍNICO

C. Bolívar N° E-0502
Telf.: 422 9504 - 422 9505
422 4433
Fax: 450 6799
E-mail: admin@cbbaorg.bo
Web: www.cpscba.org

**INSTITUTO ONCOLÓGICO
NACIONAL**

Av. Maltería Linde esq.
Av. Ecológica
Telf.: 428 8039 - 428 8754
Fax: 428 9214
E-mail: contacto@cps.org.bo
Web: www.cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

La Paz
El Alto
Cochabamba
Santa Cruz
Guaracachi
Montero
San José de Chiquitos
Roboré
El Carmen Rivero Torrez
San Ignacio de Velasco
Puerto Suárez
Puerto Quijarro
Camiri
Sucre
Tarija
Yacuiba
Villamontes
Bermejo
Oruro
Potosí
Uyuni
Tupiza
Villazón
Trinidad
Riberalta
Guayaramerín
Cobija

Que, el cuadro anterior nos muestra los montos presupuestarios disponibles en estas partidas que disminuirán y permitirán reforzar a las diferentes partidas presupuestarias requeridas para cubrir las necesidades de cada administración, cuyo monto proyectado asciende a un total de Bs. 10.111.222.- y las cargas sociales a Bs. 1.814.097.- que hacen un total general de Bs. 11.925.319.- correspondiendo la obtención de los recursos por refuerzos para cubrir los requerimientos por cada programa y por cada partida siguiente:

Programa 00 Administración

Administración	Bono de Frontera (11310)	Otras Remuneraciones (11324)	Asignaciones Familiares (11600)	Dietas	Cargas Sociales		Total por Administración
					Aguinaldo (11400)	Previsión Social (13000)	
Oficina Nacional		90.000		19.000	7.500	15.040	131.540
La Paz		35.000			2.917	5.849	43.766
Cochabamba		20.000	23.000		1.667	3.342	48.009
Santa Cruz			19.872				19.872
Camiri			10.000				10.000
Tarija	9.000				750	1.504	11.254
Total Partida	9.000	145.000	52.872	19.000	12.833	25.734	264.439
Total Programa		225.872			38.567		

Programa 72 Serv. Consulta Externa y Hospitalización – Oficina Nacional

Partida	Descripción	Total Programa
11700	Sueldos	4.755.430
12100	Personal Eventual	3.498.574
15400	Otras Previsiones	1.631.346
	Total	9.885.350
	+Cargas Sociales	
11400	Aguinaldos	396.286
13000	Previsión Social	1.379.244
	Total General	11.660.880

Que, para cubrir el requerimiento de presupuesto en las partidas señaladas, se recurre al financiamiento de acuerdo al comportamiento presupuestario en las diferentes partidas y utilizando al interior del Grupo montos de otras partidas, todas correspondientes al Grupo 10000 Servicios Personales. En cuanto a las cargas sociales estas ingresan a un proceso de Neteo, vale decir que los cálculos referidos a Aguinaldo, Aportes al seguro a corto plazo (salud), largo plazo, solidario y de vivienda se realizan de manera automática, tanto en los requerimientos, como en los refuerzos y llegan a compensar entre ambos sin afectar a los montos totales.

De este modo, las partidas presupuestarias utilizadas en ambos programas para efectuar las modificaciones entre partidas que incrementan y que disminuyen, permiten financiar nuestro requerimiento para cubrir las necesidades solicitadas por cada administración, según se muestra en Cuadro N° 3 adjunto de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de la presente gestión, según resumen siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DE: (Partidas a Disminuir) – Financiamiento			A: (Partidas a Incrementar) – Requerimientos		
		00 Administración	72 Salud	Total General	00 Administración	72 Salud	Total General
10000	SERVICIOS PERSONALES	225.872	9.885.350	10.111.222	211.478	9.325.470	9.536.948
11220	Bono de Antigüedad	0	0		211.478	3.972.282	4.183.760
11310	Bono de Frontera	9.000	0	9.000	0	0	0
11322	Escalafón Médico	0	0	0	0	207.007	207.007
11324	Otras Remuneraciones	145.000	0	145.000	0	2.154.875	2.154.875
11600	Asignaciones Familiares	52.872	0	52.872	0	0	0
11700	Sueldos	0	4.755.430	4.755.430	0	0	0

DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA

Casona de la Gral. Achá
Calle General Achá esq.
Junín N° O-0186
Telf.: 458 5728 - 458 5729
Fax: 422 3952
cbba.cps.org.bo

ESTABLECIMIENTOS
DE SALUD:

HOSPITAL

Km. 5 1/2 Av. B. Galindo
Telf.: 424 1889 Adm.
Telf.: 424 0201 - 2
Fax: 424 1889

POLICLÍNICO

C. Bolívar N° E-0502
Telf.: 422 9504 - 422 9505
422 4433
Fax: 450 6799
E-mail: admin@cbbao.org.bo
Web: www.cpscba.org

INSTITUTO ONCOLÓGICO
NACIONAL

Av. Maltería Linde esq.
Av. Ecológica
Telf.: 428 8039 - 428 8754
Fax: 428 9214
E-mail: contacto@cps.org.bo
Web: www.cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

La Paz
El Alto
Cochabamba
Santa Cruz
Guaracachi
Montero
San José de Chiquitos
Roboré
El Carmen Rivero Torrez
San Ignacio de Velasco
Puerto Suárez
Puerto Quijarro
Camiri
Sucre
Tarija
Yacuiba
Villamontes
Bermejo
Oruro
Potosí
Uyuni
Tupiza
Villazón
Trinidad
Riberalta
Guayaramerín
Cobija

11800	Dietas	19.000	0	19.000	0	0	0
11910	Horas Extraordinarias	0	0	0	0	2.991.306	2.991.306
12100	Personal Eventual	0	3.498.574	3.498.574	0	0	0
15400	Otras Previsiones	0	1.631.346	4.879.282	0	0	0
TOTAL CARGAS SOCIALES							
11400	Aguinaldos	12.833	396.286	409.119	17.623	777.122	794.745
13000	PREVISIÓN SOCIAL	25.734	1.379.244	1.404.978	35.338	1.558.288	1.593.626
		38.567	1.775.530	1.814.097	52.961	2.335.410	2.388.371
	TOTAL GENERAL	264.439	11.660.880	11.925.319	264.439	11.660.880	11.925.319

Que, como se muestra en cuadro anterior las partidas a ser disminuidas, financiaran a las diferentes partidas a ser incrementadas que corresponden a los requerimientos en cada uno de los programas, Además, para llegar a cubrir los requerimientos de las diferentes administraciones, se recurre la disposición en su mayoría de partidas de mayor relevancia inherentes a las **partidas 11700 Sueldos, 12100 Personal Eventual y 15400 Otras Previsiones**, las que cuentan con mayor posibilidad para poder cubrir los requerimientos en el programa 72 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización y para el programa 00 Administración se ha dispuesto de algunas partidas que cuentan con saldos favorables las que permitirán cubrir la necesidad presupuestaria inherente a la partida 11220 Bono de Antigüedad, extrayendo para ello, los montos netos de **Bs. 9.885.350.-** para el programa de Salud y **Bs. 225.872.-** para Administración, (y cargas sociales Bs. 1.814.097.-) para financiar las necesidades de cada administración en las diferentes partidas presupuestarias concernientes a cada programa, proceso que se realiza en virtud a recomendación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, importe con el cual podemos llegar a cubrir los requerimientos de cada administración.

Que, el Informe Técnico: CITE: OFN/DAF/DNRH-N-1213/2018 de 28 de noviembre de 2018 recomienda que, para efectuar el trámite de modificaciones presupuestarias financiadas con recursos específicos al interior del Grupo 10000 Servicios Personales, en mérito a las disposiciones legales en actual vigencia, considerando la información registrada en los cuadros señalados anteriormente, se ha obtenido de manera definitiva el requerimiento de Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales para cada programa, montos con los cuales se financia los requerimientos para efectuar los traspasos respectivos al interior del Grupo 10000 Servicios Personales, en los Programas 00 Administración de las Prestaciones del Reg. de Salud a C.P. y 72 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización, para ello, se deben incluir los cuadros de modificaciones presupuestarias, cuyos montos no incrementan ni disminuyen nuestro techo presupuestario institucional en el Grupo 10000 Servicios Personales, para el efecto, previa a la aprobación mediante Resolución expresa por parte del Honorable Directorio de la institución, debe contar con el **Informe Legal** respectivo que debe establecer que la solicitud del informe y modificaciones presupuestarias no contraviene la normativa, para que una vez aprobado el trámite prosiga con el registro de las modificaciones presupuestarias por la institución, según competencia y normativa presupuestaria vigente.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0466/2018 de 05 de diciembre de 2018, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la modificación presupuestaria Intrainstitucional Grupo 10000 SERVICIOS PERSONALES 2018, la cual no vulnera norma alguna, más al contrario está de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) del parágrafo III del Artículo 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestaria aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, recomendando se sirva remitir la documentación a Informes de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Grupo 10000 Servicios Personales 2018 al Honorable Directorio de la institución, para que lo consideren y analicen la



DEPARTAMENTAL COCHABAMBA

Casona de la Gral. Achá
Calle General Achá esq.
Junín N° O-0186
Telf.: 458 5728 - 458 5729
Fax: 422 3952
cbba.cps.org.bo

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD:

HOSPITAL
Km. 5 1/2 Av. B. Galindo
Telf.: 424 1889 Adm.
Telf.: 424 0201 - 2
Fax: 424 1889

POLICLÍNICO
C. Bolívar N° E-0502
Telf.: 422 9504 - 422 9505
422 4433
Fax: 450 6799
E-mail: admin@cbbaorg.bo
Web: www.cpscba.org

**INSTITUTO ONCOLÓGICO
NACIONAL**
Av. Maltería Linde esq.
Av. Ecológica
Telf.: 428 8039 - 428 8754
Fax: 428 9214
E-mail: contacto@cps.org.bo
Web: www.cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

La Paz
El Alto
Cochabamba
Santa Cruz
Guaracachi
Montero
San José de Chiquitos
Roboré
El Carmen Rivero Torrez
San Ignacio de Velasco
Puerto Suarez
Puerto Quijarro
Camiri
Sucre
Tarija
Yacuiba
Villamontes
Bermejo
Oruro
Potosí
Uyuni
Tupiza
Villazón
Trinidad
Riberalta
Guayaramerín
Cobija

emisión de una Resolución Administrativa que apruebe el presente traspaso presupuestario, de acuerdo a las partidas detalladas en el Informe Técnico, con CITE: OFN/DAF/DNRH - N - 1213/2018 de 28 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, establece que el H. Directorio, cumplirá las funciones de A) Aprobar Políticas Institucionales en concordancia con las disposiciones legales y finalidades de su creación; B) Ejercer la fiscalización, adaptando previsiones en el campo médico, económico, financiero, técnico, legal y administrativo.

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes y normativas precedentemente citadas del presente caso, en cumplimiento de sus específicas funciones establecidas en el art. 12 del Estatuto Orgánico, el Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud decreta:

POR TANTO:

El Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud en uso de sus específicas funciones y atribuciones.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GRUPO 10000 SERVICIOS PERSONALES 2018 DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD", conforme lo establecen las recomendaciones de los Informes: Informe Técnico: CITE: OFN/DAF/DNRH-N-1213/2018 de 28 de noviembre de 2018; Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0466/2018 de 05 de diciembre de 2018, los cuales forman parte indivisible e indisoluble de la presente resolución y, toda la documentación anexa.

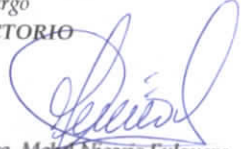
SEGUNDO. - La Dirección General Ejecutiva través de la Dirección Administrativa Financiera, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva.

Dr. Juan Carlos Calvimontes Camargo
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Cra. Maria Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS


Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Dra. Mabel Nicasio Fulguera
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD


Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B)